

El trámite tardará 24 horas

Sin costo, cambio de compañía telefónica

EL IFT INFORMÓ que usuarios conservarán su número telefónico; en 2015 se elimina la larga distancia nacional

Redacción > La Razón

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) publicó ayer en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Portabilidad Numérica, con lo cual usuarios de los servicios de telefonía móvil y fija podrán cambiar de operador sin perder su número.

Señala que se deberá garantizar una portabilidad efectiva y que se realice en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el titular del número respectivo.

En el acuerdo, que entra en vigor en 90 días a partir de mañana, el IFT da a conocer modificaciones a los planes técnicos Fundamental de Numeración y Fundamental de Señalización, así como a las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos.

Explicó que para realizar el cambio será necesaria la identificación del titular y la manifestación de voluntad del usuario, y para personas morales, el trámite lo realizará el representante legal.

Lo que necesitas saber:

- » Para telefonía fija, las 24 horas inician a partir de que se termine la nueva instalación.
- » Para realizar el cambio sólo se requiere la identificación oficial del titular.
- » Operadores deben informarte de los requisitos, plazos, formatos y documentos necesarios.
- » Tienes derecho a cancelar de manera gratuita el proceso de portabilidad.
- » Los operadores deben actualizar infraestructura a fin de evitar que a partir de la ejecución de la portabilidad se afecte tu servicio por más de 120 minutos.
- » Los concesionarios deben habilitar el número 051 para que puedas llamar y obtener el NIP de confirmación de tu proceso de portabilidad. (Tienen 75 días para hacerlo a partir de la publicación de las reglas.)

Las comercializadoras deberán permitir la portabilidad y considerarse proveedores asignatarios de numeración para efectos del proceso de portabilidad.

A partir del 1 de enero de 2015 se dejará de pagar cargos por llamadas de larga distancia nacional o por por llamadas a cualquier destino nacional, precisó.

Tras indicar que la portabilidad numérica debe ser gratuita, el IFT menciona que los costos que se generen por este servicio los cubrirán las empresas.

Expone que en el cambio deberá promoverse el uso de medios electrónicos para realizar los trámites y reducirse los requisitos para realizar un trámite.

Establece que el administrador de la base de datos debe verificar que la portabilidad se ejecutó sin consentimiento del suscriptor, sólo cuando el proveedor donador remita un escrito firmado por el suscriptor, acompañado de identificación oficial, factura o comprobante de numeración válido a su nombre.

Beneficia a consumidores nuevas disposiciones

Las empresas de telefonía fija y móvil están obligadas a garantizar a los usuarios la prestación de los servicios derivados de la reforma de telecomunicaciones.

Total acumulado de números portados

